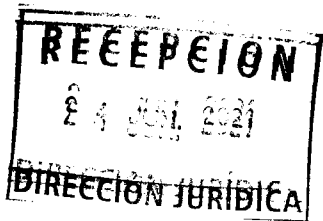


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA



LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR,

16 JUN. 2021

1703
 DECRETO EXENTO N° /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 82 año 2021 Presentada por Sr(a) ZEPEDA CHEPILLO MARCELO ALEJANDRO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, DERECHOS DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 82 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) ZEPEDA CHEPILLO MARCELO ALEJANDRO, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MIGUEL ANGEL PIZARRO
GALLARDO
 Secretario Municipal (s)



PABLO ALFONSO LANAS
TRASLAVIÑA
 Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

 PALT/MAPG/MMG/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°82

En Vallenar a MIÉRCOLES 19 DE MAYO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y ZEPEDA CHEPILLO MARCELO ALEJANDRO, [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] [REDACTED], comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DEUDA AÑOS ANTERIORES DERECHO DE ASEO AÑO 2015 AL AÑO 2020 FONDO: [REDACTED]

Primero: Don(ña) ZEPEDA CHEPILLO MARCELO ALEJANDRO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **349,260.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 279,260, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	19/05/2021	486	70,000
1	30/06/2021	487	23,272
2	02/08/2021	488	23,272
3	31/08/2021	489	23,272
4	30/09/2021	490	23,272
5	01/11/2021	491	23,272
6	30/11/2021	492	23,272
7	31/12/2021	493	23,272
8	31/01/2022	494	23,272
9	28/02/2022	495	23,272
10	31/03/2022	496	23,272
11	02/05/2022	497	23,272
12	31/05/2022	498	23,268

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) ZEPEDA CHEPILLO MARCELO ALEJANDRO , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) VIACASA SA. INMOBILIARIA , aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



[Handwritten signature]
MACARENA MOYANO ARAYA
ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

ZEPEDA CHEPILLO MARCELO ALEJANDRO
RUT: [REDACTED]
DEUDOR

RECEPCIÓN
23 JUN. 2021
DIRECCION JURIDICA